

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINQUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de este día aparecen publicadas las Bases de trabajo para la actual campaña agrícola, acordadas por el Jurado mixto del Trabajo Rural, las que, dada la importancia de las mismas, recomiendo muy mucho a los Alcaldes de la provincia las den a conocer inmediatamente a los interesados y, en particular, les encarezco tengan a bien aceptar la misión que la base 11 les encomienda y ejecutar cuanto en ella se les pide, sobre todo si para ello son requeridos por obreros o patronos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y fiel cumplimiento.

Burgos 6 de julio de 1932.

EL GOBERNADOR,

Ernesto Vega.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones que celebró durante el pasado mes de abril.

Día 6.

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 30 de marzo próximo pasado.

Idem la distribución de fondos para satisfacer las necesidades del presente mes, y cuyo total importe asciende a la cantidad de 316.447 pesetas.

Igualmente se aprobó la proposición de la Alcaldía, en la que se la autoriza para que, en nombre de la Corporación, se dirija al Ministerio de Trabajo y Previsión, en súplica de que este Ayuntamiento quede exceptuado de satisfacer las cuotas del retiro de todos los obreros de plantilla beneficiados por el acuerdo de 26 de agosto de 1930, que garantiza sus derechos pasivos.

Facultar a la Alcaldía para que designe un Capitular que asista a la subasta anunciada para la construcción de 19 sepulturas de primera clase en el Cementerio municipal, que tendrá lugar el día 18 de abril.

En atención a las razones que se consignan en la propuesta del señor Alcalde, con referencia al proyecto de alineación y ensanche de las calles de Almirante Bonifaz y Mercado, se acordó:

1.º Declarar nulo y sin ningún valor ni efecto el acuerdo de 15 de septiembre de 1931, de adquirir la casa número 1 de Almirante Bonifaz y 8 del Mercado, ofrecida por D.ª Clementina Villanueva, por no ser dueña del inmueble y carecer por tanto de personalidad jurídica para enajenar en tal concepto.

2.º Continuar el expediente de expropiación forzosa respecto de estas fincas y de las restantes a que el proyecto afecta, como así bien del solar número 12 de la calle del Mercado, aprobando las hojas de precio que al efecto de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de obras y servicios municipales ha formado el Sr. Arquitecto y se presentan unidas a este dictamen.

3.º En ejecución del acuerdo de 5 de diciembre de 1930, deberá el técnico municipal proceder con la mayor urgencia a valorar y tasar el incremento del valor que corresponde a las casas afectadas por esta reforma, al efecto de aplicarlas las contribuciones especiales que autoriza el Estatuto.

4.º Que el expediente de expropiación forzosa se tramite conforme a lo dispuesto en el Reglamento de obras y servicios, entendiéndose ha quedado cumplido el trámite que previene el artículo 108 por las ofertas de los propietarios de las casas que figuran en el expediente.

Autorizar a D. Porfirio Sáiz Martínez para abrir un establecimiento destinado a venta de comestibles y frutas, en la planta baja de la casa

número 9 de la Plaza de Santa María, en las condiciones que se le señalan.

Modificar el artículo 3.º del Reglamento del Mercado de Abastos de 20 de mayo de 1926, en el sentido de que el Mercado permanezca abierto toda la tarde hasta la hora señalada para el cierre de los demás establecimientos similares o sea hasta las diez y nueve desde 1.º de octubre a 31 de marzo, y hasta las veinte desde 1.º de abril a 30 de septiembre, con aumento de una hora los sábados, quedando facultada la Comisión para establecer una línea general de alumbrado eléctrico, y los poseedores de puestos para instalar por su cuenta el correspondiente a éstos, entendiéndose directamente con la empresa abastecedora.

Aprobar la cuenta que rinde el Conserje del Mercado, de la recaudación obtenida por los arbitrios a su cargo durante el pasado mes de marzo, cuyo importe es de 4.919'28 pesetas.

En la moción presentada por el Capitular Sr. Ordoño, solicitando se implante en nuestra ciudad una Casa de Maternidad, se acordó:

1.º Que se cree una Casa de Maternidad para atender a las esposas de los obreros que figuran en el padrón de la Beneficencia en el momento del parto.

2.º Que se acuerde su instalación en el edificio de la Cruz Roja, sito en la calle del Emperador, facultándose a la Comisión de Hacienda para formalizar el oportuno contrato de alquiler.

3.º Que se apruebe el adjunto proyecto y presupuesto de las obras de adaptación del edificio, formado por el Sr. Arquitecto, cuyo importe asciende a 18.248'86 pesetas.

4.º Que la Comisión de Hacienda señale el capítulo del presupuesto con cargo al cual han de satisfacerse las obras de adaptación y el importe de alquiler, que no excederá de 3.000 pesetas, o proceda

en otro caso a la habilitación del crédito correspondiente.

Conceder en el Cementerio municipal a D. Celso Asenjo y a doña Angela Gutiérrez Cantón las propiedades que tienen solicitadas en el mismo.

Volver a la Comisión de Cementerios el expediente relativo a la petición de auxilio que elevan los Capellanes del Cementerio señores Grijalvo y Alcalde.

Que el Jardinero municipal don Eulogio Gutiérrez ocupe la habitación vacante en el Depósito administrativo actualmente, dejando de percibir desde el próximo día 15 la cantidad que figura en presupuesto por alquiler de casa, y que se le concedió como compensación al establecer el dispensario antevenero en la número 18 de la calle de las Calzadas, que antes ocupaba.

Proceder al anuncio e inmediata provisión de todas las vacantes que haya, con arreglo a lo que disponen los respectivos Reglamentos, renunciando la Alcaldía voluntariamente a la facultad de nombrar Guardias municipales que la Ley le concede.

En la instancia de D. Eutiquiano Sancho, solicitando, en nombre del Sindicato único de esta capital, el Teatro Principal para celebrar un acto público el próximo día 10, se acordó dejar este asunto para final de la sesión.

En el expediente formado al ordenanza del Archivo y Sección de Obras, Félix Hernando Murga, se acordó imponerle la suspensión durante un mes de empleo y sueldo, y que deje de prestar el servicio de calefacción que le estaba encomendado, entendiéndose que la suspensión de un mes principie desde que se acuerde este castigo, además de la que sufre anteriormente.

Conceder los siguientes permisos:

A D. Francisco Miguel, para construir un cobertizo en el interior de la finca que posee próxima al fieltro de la carretera de Santander.

Al Sr. Director Gerente de la Caja de Ahorros municipal, para sustituir por otra tubular la alcantarilla de la casa número 4, de la calle del Cordón.

A D. Pascual Moliner, para incrustar en la alcantarilla general el ramal de su casa número 20, de la calle de Las Calzadas.

A la Sra. Viuda de D. Ignacio Sáiz, para verificar igual operación de unir al colector la alcantarilla de la casa número 22, de la mencionada calle de Las Calzadas.

A D. Antonio Herraiz, para construir un cobertizo con carácter provisional, destinado a gallinero, en un terreno de treinta y dos metros, próximo a la carretera de Santander, sin derecho a indemnización de ninguna clase el día en que el Ayuntamiento disponga su desaparición.

A D. Francisco de Quevedo, para instalar dos vitrinas en la portada de su establecimiento, sito en la casa número 21, de la calle del Cid.

En la petición de rasantes que D. Carmelo Castrillo eleva para construir en su solar de la calle de Vitoria, se aceptan, conforme propone el dictamen, las que el señor Arquitecto establece en su informe, como igualmente las condiciones que para concesión de la faja de terreno del subsuelo a lo largo de las fachadas y con anchura de 1'20 metros establece el técnico, imponiendo un canon anual de 360 pesetas por los 101'94 metros cuadrados, debiendo cubrir este espacio con una losa de hormigón armado calculada para sobrecarga de 900 kilos por un metro, siendo de su cuenta la construcción y reposición de aceras y el abono de los lucernarios, conforme a la ordenanza número 26 del actual presupuesto.

Tomar en consideración y pasar a estudio de la Comisión de Obras la moción del Capitular Sr. Carcedo, proponiendo la desaparición de la fuente y macizos de la Plaza del Duque de la Victoria, con objeto de hacer una plazoleta para los autos de los turistas que visitan la Catedral.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Secciones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 16.019'43 pesetas.

Pasar a estudio de la Comisión de Gobierno la circular de la Cámara Oficial del Libro de Madrid, para que, como en años anteriores, se consienta durante la semana del libro colocar delante de los establecimientos que se dedican a su venta, puestos al aire libre, sin arbitrio municipal, para contribuir a la difusión de la cultura.

Pasar a la Comisión de Instrucción Pública la comunicación que la Inspección provincial de primera Enseñanza eleva pidiendo una subvención para poder atender en parte a los gastos que ocasione el viaje de un grupo de Maestros escogidos de esta provincia, entre los cuales, dos

son de esta capital, para que visiten los Centros modelos de primera enseñanza existentes en las ciudades de Zaragoza, Barcelona y Valencia.

Acordar que asista el Alcalde accidental Sr. Santamaría, en unión de otro compañero que designe, a la reunión que con objeto de tratar de la continuidad de las construcciones ferroviarias, especialmente las del ferrocarril directo Madrid-Burgos, tendrá lugar en Madrid el día 7 del actual, la cual ha sido convocada por el Comité de Grandes Iniciativas Pro-Madrid y su Comarca.

Unir al expediente de su razón el oficio que remite el Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas, en el que comunica la aprobación de la liquidación de la obra de encauzamiento llevado a cabo por la Casa Muguire y Compañía.

En el dictamen sobre concesión del Teatro, solicitada por D. Eutiquiano Sancho, en nombre del Sindicato Unico, de esta capital, se acordó cederle, debiendo abonar los solicitantes 75 pesetas por el local y satisfacer los demás gastos que se originen.

Autorizar a la Alcaldía para que, con cargo a la consignación de fiestas, se abonen los gastos de los festejos que han de celebrarse el día 14 con motivo del aniversario de la proclamación de la República.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del filantrópico montañés Sr. Marqués de Valdecilla, y se comunique a su familia.

Día 13.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 6 del actual.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones que celebró durante el pasado mes de febrero.

Autorizar a D. Leandro Pérez García, para abrir un establecimiento destinado a la venta de frutas por menor en la planta baja de la casa número 36, de la calle de San Lorenzo.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima el expediente relativo a que se confirme en los cargos a los Vigilantes de arbitrios que los venían ejerciendo interinamente.

Incluir como vecinos en el padrón de habitantes a D. Juan y don Jesús de San Eustaquio Miguel.

Conceder al Jefe de la Sección de Quintas D. José María Ortega, y al Oficial a sus órdenes D. Pedro Pérez Cecilia, una gratificación en la misma forma que otras veces, pasando el expediente a la Comisión de Hacienda para que determine únicamente con qué consignación ha de abonarse el gasto, y conceder un voto de gracias al Jefe

de Negociado de Estadística D. Ramón Inclán, que viene coadyuvando a esta labor ocupando la Secretaría de la 1.ª y 3.ª Sección el día en que se practica el reconocimiento de mozos.

Adjudicar a D. Carmelo Castrillo la parcela de 541'92 metros cuadrados del solar de la calle de Vitoria, que fué señalada con la letra B) de la subasta celebrada el 10 de septiembre anterior, en el precio de 152 pesetas el metro, que fué la cantidad tipo de la última licitación, en las mismas condiciones acordadas para la subasta que tuvo lugar el día 18 de noviembre último, facultándose a la Alcaldía, en unión del primer Procurador Síndico, para representar a la Corporación en el otorgamiento de la escritura correspondiente.

Aprobar el dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, en el que, en uso de las facultades que le fueron concedidas por acuerdo de 3 de febrero, había contratado con don Dámaso Azcue, industrial de Azpeitia (Guipúzcoa), 500 sillas e igual número de sillones, al precio de 6,50 las primeras y 10,25 los segundos, ascendiendo el coste a 8.500 pesetas, cuya suma, más 125 que se calcula por gastos, o sean 8.625, se abonarán habilitando un crédito extraordinario, previos los trámites reglamentarios, con cargo a la liquidación del presupuesto anterior, y señalándose la época del servicio, lugares donde han de establecerse, precio que ha de regir, forma de cobrarse, etc. etc., quedando propiedad de la Corporación las sillas enviadas como muestra, abonándose su importe con cargo al capítulo de Imprevistos.

Autorizar a D. Apolinar Peña para cerrar con estacas y alambre la finca rústica que posee en el Arrabal de San Esteban.

A D. Julio Pérez, para desmochar por su cuenta y riesgo tres árboles sauces que causan perjuicio a los sembrados de la finca que cultiva en término de «Veguilla», previo pago de 9 pesetas en que han sido tasadas las leñas.

Al Sr. Presidente de la Cooperativa de Casas Baratas «Aunós», don Gregorio Martín, para construir, con carácter provisional, un depósito elevado, destinado al abastecimiento de esta barriada, en terrenos contiguos, con sujeción a las condiciones que determina el Sr. Arquitecto.

Indemnizar a D. Carlos Cantón, en la cantidad de 12 pesetas, por los daños causados en una tierra que lleva en arriendo en el término de San Agustín, al reparar una arqueta del viaje de los Pisonos.

Instalar sobre palenques labrados, en los lugares marcados en el croquis que se acompaña, 11 faroles con mecheros N. B. I., de 70 litros, de los que lucirán siete hasta media noche y cuatro hasta el amanecer, en la huerta que perteneció al

Sr. Escudero, donde están emplazadas las barriadas de casas baratas «Aunós» y «Ferroviaria».

Desestimar la instancia que eleva la Cooperativa de Casas Baratas «Municipium», sobre que se modifique el acuerdo adoptado en 15 de abril último y se conceda el suministro de agua a las casas de la misma.

Aprobar la certificación que remite la Mancomunidad Hidrográfica del Duero del importe de las obras verificadas durante el mes de marzo en el Pantano del río Arlanzón, de las que corresponde satisfacer al Ayuntamiento 8.156 63 pesetas, 2.224,73 por abastecimiento y pesetas 5.971,90 por el 10 por 100, acordándose su pago.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Secciones, cuyo total importe asciende a la cantidad de 20.843,35 pesetas.

Pasar a la Comisión de Gobierno la circular que dirige la Unión de Municipios, invitando al próximo Congreso que ha de tener lugar en Madrid.

Pasar a la Comisión de Beneficencia el telegrama que transcribe el Sr. Gobernador civil, del Director general de Administración, recordando a la Corporación la obligación de atender a las obreras en su período de maternidad, conforme a los Decretos de 22 de marzo de 1929 y 29 de mayo de 1931.

Idem a la de Gobierno el escrito de la Junta Directiva del Centro Buralés de Madrid, solicitando algún auxilio para atender a los muchos burgaleses que solicitan socorros.

Aprobar las nóminas que remite la Casa de Misericordia de Pamplona, correspondientes al mes de abril de la menor Carmen San Nicolás de Cuenca, la cual importa 7,75 pesetas.

En la moción de varios Sres. Capitulares solicitando que por el señor Alcalde-Presidente se convoque a sesión extraordinaria, a las diez y media del día de mañana, para acordar un mensaje de adhesión al Jefe del Estado y asistir después corporativamente a los actos que han de celebrarse.

Declarada la urgencia de la misma, fué aprobada, acordándose que el mensaje, después de aprobado, se leyera desde el balcón de la casa consistorial para conocimiento del pueblo.

Que conste en acta la gratitud de la Corporación hacia los Sres. Salgado y Alcalá, Presidente de la Cámara de Comercio Madrileña el primero y Secretario de la Comisión Pro-Iniciativas de la misma ciudad el segundo, por sus gestiones en el ferrocarril directo Madrid Burgos.

Facultar a la Alcaldía para que pueda disponer de los medios necesarios al objeto de que la Tienda de Asilo continúe hasta fin del mes próximo.

Día 14.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previa convocatoria circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el mensaje de adhesión que ha de enviarse a S. E., como la más alta representación del Estado, con motivo de celebrarse el primer aniversario de la proclamación de la República, y cuyo texto se acompaña, proponiendo la Alcaldía que el Ayuntamiento, con maceros y clarines, llevando las varas de plata, fuera en Corporación al Gobierno civil para entregárselo al Sr. Gobernador civil, trasladándose después a presenciar el desfile de las fuerzas del Ejército que había de tener lugar en el Paseo de la Isla.

Así se acordó, anunciando la Presidencia que, cumpliendo el acuerdo adoptado en la sesión anterior, se daría lectura del mensaje desde el balcón de la Casa Consistorial, para que fuera conocido por el pueblo y que el Sr. Alcalde dirija la palabra al público congregado en la Plaza Mayor para mayor realce de la solemnidad que se conmemora y se condonen las multas y arrestos pendientes.

Día 20.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 13 de los corrientes.

Idem la levantada con motivo de la subasta para construir 19 sepulturas de las llamadas de primera clase, con bocas y tapas de sillería, en el Cementerio Municipal, adjudicándose a D. Benito Lázaro en 5.409,55 pesetas.

Designar vigilantes de arbitrios en propiedad a los que desempeñan interinamente estos cargos, por haber sido derogado el Decreto de 6 de septiembre de 1925 por la ley de 16 de febrero anterior, y que son los siguientes: D. Cosme Camarero Serrano, D. Anastasio Martínez Díez, D. Diógenes García García, D. Dámaso Manero Sáez, D. Julián Quintana Contreras, D. Benito Gómez Ollauri, D. Santiago Bailorca Olea, D. Celestino San José, don Julio Temiño Ortega, D. Máximo Pérez Vivar, D. Ildefonso Manso Gonzalo, D. Francisco Santamaría Lázaro, D. Julián Arnáiz Santamaría, D. Francisco Salas Ovejero, D. Crescenciano González Güemes, D. Rafael Rodríguez Rodríguez, don Narciso Barrio Rodríguez, D. Jerónimo Alvarez Ortega y D. Buena Ventura Santamaría.

Conceder al Sr. Inspector Provincial de primera Enseñanza la cantidad de 250 pesetas, como subvención, para que un grupo de maestros de esta provincia entre los que figuran dos de la Capital, realicen una excursión para visitar los establecimientos modelo de enseñanza, existentes en España, pasando el expediente a Hacienda para que in-

dique la forma en que ha de satisfacerse.

Autorizar al Sr. Presidente de la Agrupación de Empleados Municipales, domiciliada en la Casa del Pueblo, para ostentar en el fondo de su bandera el escudo de la Ciudad.

Que continúe encargado de la custodia del Teatro principal, hasta el 15 de mayo próximo, D. Ricardo González, percibiendo por tal concepto 100 pesetas mensuales como ahora disfruta, y que el importe de estos servicios durante el corriente mes y mitad del próximo, se abone con cargo al Capítulo de Imprevistos.

Abonar 50 pesetas a cada uno de los Guardas de Campo Municipales, que durante horas extraordinarias han realizado el trabajo de reparto y recogida de cédulas para la rectificación del padrón de habitantes y de los boletines para la formación del Censo Electoral, cuyas sumas ascienden en total a 700 pesetas, que se harán efectivas con cargo al Capítulo XVIII del presupuesto.

Conceder los siguientes permisos:

A D. Justiniano Saldaña, para ensanchar un hueco y colocar una portada en la planta baja de la casa número 13 de la Plaza de Vega.

A D. Rafael Sáiz Peña, para incrustar el ramal de alcantarilla de su casa número 20 de la calle de las Calzadas en la general de reciente construcción que pasa por aquella.

En la instancia de D.^a Isabel Sagredo, que solicita se prolongue la alcantarilla de la calle de Fernán González, en una longitud de 75 metros, para poder incrustar la de su casa número 116 de dicha calle, se la manifestará que no puede realizarse esa prolongación y en cambio es más fácil ampliar en una longitud de 12 metros, hasta sacarla afuera de los jardines de la barriada, la tubería de la que pasa por la calle de Francisco Salinas, a la cual pueda desaguar la expresada casa de la solicitante, mediante el correspondiente ramal.

Pasar a informe de la Comisión de Paseos Caminos y Campos, la petición de D. Esteban González, para sustituir el quiosco de refrescos que tiene instalado en Fuentes Blancas, por otro de construcción moderna, por ser la que interviene en el expediente de concesión.

En el escrito que el Delegado General de la Compañía de Seguros de Accidentes de Trabajo «La Preservatrice» eleva al Ayuntamiento para rescindir la actual póliza, se aceptó la modificación propuesta por la Compañía que deberá comenzar a regir desde primero del próximo mayo, pudiendo el Ayuntamiento pedir la rescisión del contrato si así le conviniere, avisando con tres meses de anticipación.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima, el expediente promovido por D. Natalio López Bravo, sobre devolución de la fianza que

tiene depositada como garantía de la instalación de alumbrado público que realizó en esta Capital.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 77.547'99 pesetas.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda el recurso de reposición elevado por los dueños de la casa número 1, de Almirante Bonifaz, y 8, del Mercado, respecto del acuerdo adoptado en sesión de 6 del corriente, declarando nula la compra de la expresada finca.

Que conste en acta la gratitud de la Corporación por el rasgo de generosidad de los Padres Cartujos, por su donativo de 1.000 pesetas con destino a la crisis obrera.

Autorizar a la Alcaldía para destinar estas 1.000 pesetas y otras 500 que pueden tomarse del capítulo de imprevistos, para ayudar a que la Tienda de Asilo cubra sus necesidades hasta finales de mayo.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el castigo que sufre el Capitular Sr. Rodríguez y se faculte al Sr. Alcalde ampliamente para las gestiones necesarias para obtener el perdón de la condena que sufre nuestro compañero.

Día 29.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento en segunda convocatoria, previa citación al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 20 de los corrientes.

Conceder a D. Francisco Rubio Carcedo, la propiedad que tiene solicitada en el Cementerio municipal.

Incluir en el padrón de habitantes a D. Eleuterio Val Gutiérrez, en unión de su esposa e hija.

Satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos la cantidad de 12 pesetas que ha de recibir D. Carlos Cantón, por los perjuicios causados en un sembrado de su propiedad.

Devolver al contratista de las obras de pavimentación del paseo del Espolón, D. Bonifacio de Marco Ortal, por haber sido recibida definitivamente la obra y oficiar al ordenador de pagos de la Caja de depósitos de Madrid, para que le sea devuelta la fianza que constituyó para responder del cumplimiento del contrato.

Abonar a D. Mariano Prieto Almemdres, la cantidad de 75 pesetas por los daños causados en una plantación de hortalizas, con motivo de la apertura de la nueva calle que pone en comunicación La Castellana con el barrio de Huelgas.

Sustituir la alcantarilla actual de la calle de Embajadores, por otra tubular de gres, conforme al proyecto del Sr. Arquitecto, que importa 1.345'50 pesetas.

En el dictamen de la Comisión de Salubridad y Policía Urbana proponiendo se devuelva a la Empresa «Industrias Electro-Mecánicas» la

fianza que depositó para acudir al concurso de alumbrado público que le fué adjudicado, se desechó el dictamen y fué aprobada la propuesta del Sr. Palacio de que pase a informe del Sr. Arquitecto por siete votos contra cinco.

Tomar en consideración y pasar a estudio de la Comisión de Arbitrios la moción de los Sres. Calleja y García Lozano, relativa a que la Comisión de Arbitrios, con arreglo al criterio adoptado de nombrar vigilantes en propiedad a los interinos, siga igual norma con los oficiales y auxiliares que tienen igual carácter.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 5 748'07 pesetas.

Pasar a estudio de la Comisión de Aguas y Gobierno las comunicaciones que remite la Asociación de Inquilinos, relativa la primera a suplicar se adopte alguna disposición en la queja que anteriormente tiene presentada sobre la cantidad que la Empresa de Aguas cobra por alquiler de contadores, y la segunda para que se obligue a los dueños de casas a establecer porterías y alumbrado en escaleras y portales.

Hacer constar en acta la gratitud de la Corporación por el donativo hecho por D. Manuel López Gómez de 200 pesetas.

Pasar a estudio de la Comisión de Salubridad el acuerdo que, tomado por la Junta provincial de Sanidad, transmite el Sr. Gobernador civil, que aunque el estado sanitario es relativamente satisfactorio, sería de suma conveniencia realizar la obra de saneamiento del cauce a que aludía el escrito anteriormente mencionado.

Pasar a estudio de la Comisión de Gobierno los oficios que dirigen el Ayuntamiento de Barbastro, trasladando el acuerdo elevado al Gobierno de pedir la supresión de las Diputaciones provinciales, y el de Ponferrada, relativo a que los jubilados con 225 pesetas mensuales no puedan desempeñar otros cargos.

Aprobar la nómina que remite el Asilo de Santa Cristina de Madrid de las estancias causadas por una menor de esta ciudad durante los meses de noviembre y diciembre, importante 30'50 pesetas.

En la solicitud de la Federación de Sociedades Obreras de la Casa del Pueblo, solicitando la cesión del Teatro para celebrar un acto público el próximo día 1.º, se acordó, como en otras ocasiones, facultar a la Comisión de Gobierno para que le ceda, en idénticas condiciones que se ha concedido anteriormente.

Acordar dirigir un telegrama al Presidente del Tribunal Supremo, solicitando el indulto del Capitular Sr. Rodríguez.

Que conste en acta la gratitud del Ayuntamiento por el donativo

de 200 pesetas hecho por D. Leandro Gómez de Cadiñanos, con destino a la crisis obrera.—D. Dancausa.

Ayuntamiento del 3 de junio de 1932.—La Corporación aprobó el precedente extracto, acordando sea expuesto al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.—El Secretario, D. Dancausa.—V.º B.º.—El Alcalde accidental, M. Santamaría.

Anuncios Oficiales

JURADO MIXTO DEL TRABAJO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Bases de trabajo para la presente campaña de recolección.

1.ª *Duración de la campaña* — El obrero contratado para trabajar en la recolección no podrá ser despedido, sin causa justificada, mientras dure el trabajo para el que se le contrató.

Se procurará que la campaña alcance su duración normal. A tal efecto, una vez cubierto el cupo de trabajadores que un patrono necesita, según uso y costumbre, y no habiendo ya en la localidad obreros agrícolas parados de los inscritos en el registro prevenido por el Decreto Ley de 28 de abril de 1931, no podrá tal patrono admitir más obreros, a no ser que lo avanzado de la estación y el retraso en las faenas u otras causas igualmente justificadas pongan en peligro la cosecha o parte de ella.

2.ª *Destajos*.—Quedan prohibidos los destajos, salvo el caso de que, no habiendo ya obreros agrícolas parados en la localidad, patronos y obreros de común acuerdo, los autoricen. Estos destajos cesarán en cuanto y mientras haya en la localidad algún obrero agrícola parado forzoso.

3.ª *Horas extraordinarias*.—Mientras haya en la localidad algún obrero agrícola parado forzoso, cada obrero colocado no podrá trabajar más de ocho horas al día, entendiéndose que no está incluido en esas ocho horas el tiempo que el trabajador invierte en trasladarse al tajo, cuando éste diste del poblado más de tres kilómetros, a razón de quince minutos por cada kilómetro que exceda de tres, si el patrono abona al obrero el tiempo invertido en ir y volver como jornada extraordinaria, aparte de las ocho horas ordinarias de trabajo efectivo.

La limitación de horas consignada en el párrafo anterior alcanza al trabajo personal del patrono que no sea de dirección o vigilancia.

No habiendo en la localidad obreros agrícolas parados podrán trabajarse horas extraordinarias hasta el límite que marca la Ley.

Las horas extraordinarias se pagarán con el recargo del 25 por 100 las dos primeras y del 40 por 100

las restantes a los hombres, y con el 50 por 100 a las mujeres.

4.ª *Edad*.—El obrero que tenga cumplidos los 18 años será considerado como jornalero normal, salvo que por su débil complexión, tardío desarrollo u otras causas no pueda rendir el trabajo corriente de un obrero, a juicio de la Junta paritaria de que se trata en la base 11. En tal caso, la citada Junta será la encargada de eliminarle del trabajo o de regular la clase de éste y la remuneración a percibir.

5.ª *Mujeres*.—Las viudas y huérfanas serán preferidas en el trabajo a las demás mujeres, equiparándolas a estos efectos con los hombres.

El jornal de la mujer será al menos la mitad del de los hombres.

6.ª *Máquinas segadoras*.—No podrán utilizarse en ningún caso para otros trabajos que los de su propietario, ni aun a cambio de otras labores.

7.ª *Accidentes del trabajo*.—En caso de accidentes del trabajo se estará, en cuanto a subsidios y demás consecuencias, a lo que dispone la legislación vigente.

8.ª *Preferencias*.—A falta de obreros en la localidad, serán preferidos primeramente los de los pueblos limítrofes y después los del resto de la provincia.

9.ª *Obreros por año*.—Se respetarán los contratos celebrados por año siempre que, en la jornada referente a las faenas de recolección, se atengan a las horas señaladas para los demás obreros.

10. *Pago de jornales*.—El pago de jornales devengados se hará semanalmente, con preferencia, y nunca por tiempo superior a una quincena.

11. *Jornales*.—La variedad de aspectos agrícolas que ofrece la provincia y la diversidad de condiciones del trabajo y del trabajador, no sólo en las distintas comarcas que la integran, sino aun en pueblos limítrofes, no permite una fijación general de jornales, sin el grave peligro de lesionar los intereses unas veces de los obreros y otras de los patronos.

Para evitar, en lo posible, tal inconveniente, por este año se fijarán los jornales en cada Ayuntamiento del siguiente modo:

1.º Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publiquen estas bases de trabajo, se constituirá en cada localidad una Junta paritaria, formada por dos o tres representantes de los patronos y otros tantos de los obreros, presidida por el Alcalde.

2.º A tal efecto, el Alcalde invitará inmediatamente, por iniciativa propia o a petición de cualquier interesado, a las Sociedades patronales y obreras que funcionen legalmente en la localidad, si las hubiere, a que designen dentro del plazo

fijado los respectivos representantes.

A falta de Sociedades de alguna o de las dos clases, la designación la harán directamente los patronos u obreros no asociados, convocados al efecto por el propio Alcalde.

3.º Designados los representantes patronos y obreros, y constituida inmediatamente la Junta, tratará de fijar, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, los jornales que han de regir en la localidad para las diversas labores de la presente recolección.

Si se lograra acuerdo por unanimidad, los jornales así fijados se publicarán por los medios de costumbre acto seguido y serán desde luego de obligatorio cumplimiento, sin perjuicio del derecho de los interesados a recurrir, dentro de tercero día, a este Jurado Mixto, pidiendo razonadamente su reforma.

Si no se lograra la unanimidad, el Alcalde, a la mayor brevedad, remitirá a este Jurado Mixto, para la resolución definitiva, las propuestas de jornales de las dos representaciones, con sucinta relación de las razones alegadas por cada una en defensa de los extremos en que no estuvieren de acuerdo.

4.º El Jurado Mixto en pleno resolverá a la mayor brevedad todas las discrepancias y reclamaciones.

5.º Los tipos de jornales así fijados serán de obligatorio cumplimiento durante toda la recolección, incluso para los devengados antes de la fijación de dichos tipos, a contar desde el viernes 8 de julio, día siguiente al de la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

6.º En la capital, y domicilio del Jurado Mixto, será el Presidente de éste el que constituirá y presidirá la referida Junta Mixta.

Los Vocales del Jurado Mixto podrán asistir por derecho propio, con voz y sin voto, a todas las deliberaciones de la Junta Mixta de la localidad de su residencia, a las que serán oportunamente invitados.

7.º En los Ayuntamientos en que para el día 20 de julio no se hayan fijado por el procedimiento anterior los tipos de jornales, regirán los libremente consignados por patronos y obreros en su contrato de trabajo y, a falta de éste, o en caso de duda, los que rijan en el Ayuntamiento más próximo de los que los hayan fijado con arreglo a esta base.

12. *Entrada en vigor*.—Dada la urgencia del caso, estas bases entrarán en vigor en todas sus partes el próximo día 8 de julio, siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin perjuicio de los recursos legales.

Las precedentes bases fueron aprobadas por unanimidad, excepto los párrafos primero y segundo de la tercera, que los fueron por el voto dirimente de la Presidencia, en sesiones del Pleno del Jurado Mixto

celebradas los días 4 y 5 del corriente mes de julio.

Contra ellas, y sin perjuicio de su obligatorio cumplimiento inmediato, pueden interponer recurso las personas a quienes afecten sus acuerdos, en un plazo de diez días, a contar desde su publicación en el periódico oficial de la provincia, cuyo recurso debe ser dirigido al Ministro de Trabajo y Previsión, por conducto de este Jurado Mixto, con domicilio en la calle de Huerto del Rey, números 2 y 4 (Burgos), como disponen los artículos 29 y 30 de la ley de Organización Mixta profesional de 27 de noviembre de 1931 (*Gaceta* del 28).

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados.

Firmado: El Presidente accidental, José María de la Puente. — Por acuerdo del Jurado Mixto.— El Vicesecretario, Luis Manero.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

Formado y aprobado por la Junta de Informaciones Agrícolas de esta villa el repartimiento individual del 0,35 por 100 sobre el líquido imponible por territorial, rústica y colonia, a que se refiere la circular de la Sección Agronómica de la provincia, inserta en el BOLETÍN OFICIAL, número 110, se expone al público por espacio de ocho días para que durante ellos puedan los contribuyentes examinarle y presentar contra él en Secretaría las reclamaciones que consideren oportunas, significando que extinguido que sea el plazo marcado, serán desechadas las que se presenten.

Merindad de Valdivielso 1 de julio de 1932.—El Alcalde, Maximiliano García.

ANUNCIOS PARTICULARES

FEDERICO URRACA PLAZA

OCULISTA

Jefe de la consulta oftalmológica de la Cruz Roja.

Lain-Calvo, núm. 18, 1.º

(GRATIS A LOS POBRES)

5

A los Sres. Maestros.

Para el próximo concurso de traslado, la Librería Internacional, Victoria, números 2 y 16, suministra las relaciones, fichas y sellos del Colegio de Huérfanos. 3—4

EXTRAVÍO

El día 5 del corriente desapareció de la dula de Tardajos una yegua de pelo negro, cerrada y de seis cuartas de alzada.

La persona que la haya recogido o sepa su paradero puede avisar a su dueño José Tobar Angulo, quien pagará los gastos ocasionados, en citado Tardajos.